

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00467-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RICARDO JOSE TORRES PEÑA
DEMANDADO: SERVICIOS TÉCNICOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
LTDA “SERTGAD LTDA”, Y SRG CIVIL ELÉCTRICO
TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES S.A.S. “SRG S.A.S.,
COOPERATIVA ACCIONAR UT SEI, Y ELECTRICARIBE S.A. ESP EN
LIQUIDACIÓN

Valledupar, 1 de septiembre de 2022.

En la fecha y en los términos de los numerales 1 y 2 del Art. 366 del Código General del Proceso, realizo la LIQUIDACIÓN DE COSTAS y la paso al despacho:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias Primera Instancia	\$0
Agencias Segunda Instancia	\$1.000.000.00
TOTAL COSTAS	\$1.000.000.00

El secretario,

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00467-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RICARDO JOSÉ TORRES PEÑA
DEMANDADO: SERVICIOS TÉCNICOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
LTDA “SERTGAD LTDA”, Y SRG CIVIL ELÉCTRICO
TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES S.A.S. “SRG
S.A.S.”, COOPERATIVA ACCIONAR UT SEI, Y
ELECTRICARIBE EN LIQUIDACIÓN

Valledupar, 5 de septiembre de 2022

A U T O:

Conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del CGP, apruébese la liquidación de costas procesales concentradas, realizada por la Secretaría del despacho, para que surta sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: NDavid

